

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.400/16

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL

A N U N C I O

BASES DE LA BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ÁVILA PARA LA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE BAJO COSTE ECONÓMICO DESTINADAS A GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN DE LA PROVINCIA PARA MUNICIPIOS MENORES DE 10.000 HABITANTES. EJERCICIO 2016

1.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la regulación de la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Ávila para asesorar técnicamente y financiar la realización de diversas obras con notable impacto en el ámbito provincial o comarcal, no siendo subvencionables los gastos de obras que no tengan como destino mejorar, acondicionar o modernizar instalaciones, equipos o infraestructuras destinadas a mejorar el consumo humano de agua potable. Podrán optar a la concesión de las subvenciones todos los municipios de la provincia menores de 10.000 habitantes que cumplan con los requisitos marcados en las bases.

Las acciones subvencionables dentro del objeto de esta convocatoria serán las obras de rápida ejecución y bajo coste económico, conducentes a evitar y/o resolver situaciones de emergencia por la falta, escasez o calidad del agua de consumo humano, tales como:

- Incorporación al sistema de abastecimiento de la localidad de nuevas captaciones o mejorar las existentes. Para ello será requisito indispensable disponer de contadores, ordenanza del servicio de abastecimiento de agua y realizar el cobro del servicio a los vecinos.
- Sustitución y/o instalación de nuevos equipos electromecánicos para la impulsión, elevación o incremento de la presión de servicio del agua.
- Obras para la reparación y/o sustitución de aducciones (tuberías que transportan el agua desde la captación al depósito de distribución).
- Obras para la reparación de depósitos (impermeabilizaciones, mejoras estructurales, etc.) siempre y cuando signifiquen una mejora estructural ante un riesgo de colapso de su estructura.
- Instalaciones o mejora de las instalaciones para el cumplimiento del R.D. 140/2003, en cuanto a los criterios de calidad del agua de consumo humano (equipos de tratamiento y desinfección de agua)

Por lo tanto, pueden unificarse los objetivos de la presente convocatoria en tres grandes grupos:

- **GRUPO 1.** Garantizar el suministro de agua mediante la incorporación al sistema de abastecimiento de la localidad de nuevas captaciones o mejoras de las existentes y mejoras de las infraestructuras de regulación, almacenamiento y distribución de agua potable.
- **GRUPO 2.** Garantizar el suministro de agua a la población mediante la sustitución y/o instalación de nuevos equipos electromecánicos para la impulsión, elevación o incremento de la presión de servicio del agua.
- **GRUPO 3.** Cumplimiento del R.D. 140/2003, en cuanto a los criterios de calidad del agua de consumo humano (equipos de tratamiento y desinfección de agua)

No serán objeto de esta convocatoria:

- La ejecución de obras que requieran una planificación.
- Obras que supongan una ampliación del servicio de abastecimiento de agua a construcción de nuevas viviendas.
- Nuevas captaciones y sondeos cuando no esté justificado su realización ante situaciones sobrevenidas de sequía o mala calidad del agua del sistema de abastecimiento, siempre previo informe técnico de la Diputación donde se establezca la actuación pretendida como la solución mas viable para el abastecimiento de la localidad.
- Realización de acometidas domiciliarias e instalaciones de contadores.
- Labores de limpieza, explotación y /o mantenimiento de las instalaciones del servicio de abastecimiento de la localidad.
- Renovaciones y/o reparaciones de la red de distribución de agua.
- Los gastos de personal en obras que se ejecuten por el personal de la Entidad Local.
- El suministro de agua mediante cisternas o agua mineral embotellada.

El periodo de realización de las mismas será el comprendido entre el 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, por la modificación aprobada en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, y por el resto de legislación que resulte aplicable.

3.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder el crédito consignado en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2016, partida 452/762.00 que asciende a 500.000 €.

4.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

La cuantía de cada subvención podrá oscilar entre el 40 % y el 70 % del coste de la inversión realizada, con un máximo de 10.000 euros, exigiéndose por lo tanto, a las Entidades Locales beneficiarias que aporten como financiación propia (u obtenida por otras vías) la cuantía restante del importe total de las inversiones realizadas.

El límite de la cuantía subvencionada se determinará con arreglo a los siguientes criterios:

- Municipios menores o iguales de 140 habitantes se subvenciona el 70% del coste de la obra
- Municipios menores o iguales de 1.000 habitantes y mayores de 140 se subvenciona el 60% del coste de la obra.
- Municipios menores o iguales de 5.000 habitantes y mayores de 1.000 se subvenciona el 50% del coste de la obra
- Municipios menores de 10.000 habitantes y mayores de 5.000 se subvenciona el 40% de la obra

El importe máximo de las actuaciones será el siguiente:

- GRUPO 1. Para obras con el objeto de garantizar el suministro de agua mediante la incorporación al sistema de abastecimiento de la localidad de nuevas captaciones o mejoras de las existentes. Reparaciones estructuras e impermeabilizaciones en el depósito de almacenamiento de agua potable. Importe máximo subvencionable 10.000 euros.
- GRUPO 2. Para obras con el objeto de garantizar el suministro de agua a la población mediante la sustitución y/o instalación de nuevos equipos electromecánicos para la impulsión, elevación o incremento de la presión de servicio del agua. Importe máximo subvencionable 6.000 euros.
- GRUPO 3. Para obras que aseguren el cumplimiento del R.D. 140/2003, en cuanto a los criterios de calidad del agua de consumo humano (equipos de tratamiento y desinfección de agua). Importe máximo subvencionable 4.000 euros.

Los presupuestos, memorias valoradas y proyectos presentados serán valorados por los Servicios Técnicos de la Diputación, pudiendo minorarlos para ajustar las partidas a los precios normales de la zona, en el caso de que existiera alguna anomalía. Igualmente se emitirá informe previo valorando la necesidad de la actuación.

5.- BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de esta subvención todos los Municipios de la provincia menores de 10.000 habitantes, así como las Entidades Locales Menores, con ordenanzas reguladoras del servicio de abastecimiento de agua potable y contadores de agua potable y contadores domiciliarios, interesados en la realización de obras de mejora, acondicionamiento y modernización de obras de infraestructuras hidráulicas.

Para la concesión de la subvención será imprescindible que las inversiones solicitadas por las Entidades Locales se refieran a obras de la competencia del Ente Local solicitante

y que en la localidad o localidades afectadas por la actuación se garantiza el control de consumos, así como la existencia de ordenanza y tarifa asociada a la gestión del recurso.

Sólo será considerada una única solicitud por Entidad Local.

6.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideraran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las inversiones subvencionadas y se realicen entre el 1 de octubre de 2015 y el 30 de septiembre de 2016.

Se podrán incluir como gastos subvencionables y hasta un importe máximo de un 2 % del importe subvencionado los correspondientes a los honorarios de redacción de proyectos técnicos, direcciones de obra y coordinación de seguridad y salud que se lleven a cabo durante la ejecución de las mismas.

7.- SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P. y el plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de septiembre de 2016.

Las peticiones deberán formalizarse mediante solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente en el Registro General de la Diputación, en los términos previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Las peticiones deberán formularse conforme a los modelos anexos a las bases.

ACTUACIONES DEL GRUPO 1: Modelo 1, Modelo 4.

ACTUACIONES DEL GRUPO 2: Modelo 2, Modelo 4.

ACTUACIONES DEL GRUPO 3: Modelo 3, Modelo 4.

Si se apreciaran errores en las solicitudes, se requerirá al Ayuntamiento para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.

8. CONCESIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se formulará propuesta de concesión de subvenciones en la que se hará constar de manera expresa la relación de solicitantes a los que se concede la subvención con indicación del importe concedido y las obras para las que se concede la subvención.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la L.P.A.C.

9. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

El plazo para la presentación de la justificación será hasta el 31 de octubre de 2016. La justificación de la subvención se realizará en el Registro General de la Diputación, en los términos previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme

a los modelos 5 y 6 que figuran en el Anexo I, formulado detalladamente, que deberán ir acompañados de la siguiente documentación:

- Certificación del Secretario/a Interventor/a que acredite que:
 - El Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - No se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Ávila, junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto.
 - Certificado de obligaciones reconocidas. No será necesario acreditar el pago de las facturas, si bien en el plazo de un mes desde que la Diputación haya abonado la subvención deberá acreditarse ante Diputación el pago del Ayuntamiento a la empresa contratista por el Ayuntamiento el pago a la empresa.
- Facturas originales o copia compulsada de las mismas en la que figuren desglosadas las unidades de obra, las mediciones y los importes parciales.
- Para las actuaciones del GRUPO 1 en las que el importe es menor de 5.000 euros, y las del GRUPO 2 y 3: Memoria explicativa firmada por Técnico Competente o por el Sr. Alcalde en el que se incluyan fotografías de antes del inicio de la obra, durante la ejecución y una vez finalizada la misma.
- En el caso que el importe de las actuaciones del GRUPO 1 sea igual o mayor de 5.000 euros, memoria técnica justificativa (en la que se incluyan fotografías de antes del inicio de la obra, durante la ejecución y una vez finalizada la misma), acta de recepción y certificación final de la obra (todo ello firmado por Técnico competente).

Comprobando todo lo anterior, la Diputación abonará al Ayuntamiento la cantidad resultante, sin perjuicio del derecho que se reserva la Diputación a realizar una inspección técnica de las obras; si del resultado de la misma se dedujera que las obras no se encuentran correctamente ejecutadas y el Ayuntamiento no atendiera el requerimiento de subsanación en el plazo que se determine, se exigirá el reintegro de la subvención abonada.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha producido un gasto menor, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma al gasto producido.

Transcurrido el plazo máximo de justificación (normal o ampliado) sin haberse presentado la misma, se requerirá a los beneficiarios para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presenten, con apercibimiento de que de no hacerlo se cancelará la subvención.

La no justificación dentro de plazo dará lugar a la cancelación de la subvención.

Ello no obstante, por medio de escrito acreditativo de las circunstancias concurrentes, suscrito por el solicitante, se podrá conceder una ampliación del plazo de justificación siempre que las circunstancias alegadas lo aconsejen y la petición se realice antes del vencimiento del plazo al que se refiere el apartado anterior.

El importe de las subvenciones que se concedan se abonará previa justificación del pago siempre que el Ayuntamiento se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El Ayuntamiento estará obligado a realizar el pago de la factura a la empresa contratista en el plazo máximo de un mes desde que la Diputación haga el ingreso efectivo de la subvención. Deberá justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos aportando a tal efecto CUENTA JUSTIFICATIVA a la que alude el art. 75 del Reglamento General de Subvenciones.

10. COMPATIBILIDAD

Las subvenciones que se conceden con ocasión de la presente convocatoria son compatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban los beneficiarios de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin. En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas (incluida la de la Diputación de Ávila) podrá ser superior al coste total de la inversión subvencionada.

Sin perjuicio de la declaración que sobre esta materia deben presentar los solicitantes, éstos quedan obligados a comunicar a la Diputación Provincial de Ávila la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien el mismo objeto de la presente subvención tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la presentación de la justificación.

Si de los datos aportados por el beneficiario con posterioridad a la resolución de la convocatoria, o por aquellos que conozca la Institución Provincial en el ejercicio de sus funciones de inspección y control, se constata que el importe de las subvenciones excede del coste señalado, se minorará a prorrata la aportación de la Diputación.

11.- PRINCIPIO DEL PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS COMPETENTES.

El procedimiento de concesión de subvenciones que se gestiona a través de la presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La aprobación de la convocatoria se efectuará por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ávila, previo dictamen de la Comisión de Económica Local e Infraestructuras.

Aprobada la convocatoria y recibidas las solicitudes de subvención, se examinarán por los Servicios Técnicos de la Diputación, que en su caso recabará la subsanación de los defectos existentes en la documentación, y se formulará propuesta por el Diputado Delegado del Área, la cual previo dictamen de la Comisión de Cooperación Económica Local e Infraestructuras, se elevará a la Junta de Gobierno, que será el Órgano competente para resolver la concesión de las subvenciones.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Informativa de Cooperación Económica Local e Infraestructuras, valorará las solicitudes presentadas de acuerdo a la prioridad de las actuaciones a subvencionar fijadas en la cláusula nº 1 y determinará los Municipios y Entidades Locales que resulten beneficiarios de subvención, comunicando la posterior resolución a los mismos.

El Órgano Competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención será la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ávila.

12.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para el cálculo de las cantidades a conceder se aplicarán a las solicitudes admitidas los límites previstos en la base cuarta de la presente convocatoria, teniendo en cuenta en todo caso la disponibilidad presupuestaria.

Si de las solicitudes presentadas y valoradas por el técnico se excediera del crédito disponible, la Comisión podrá proponer distribuir el crédito establecido en esta convocatoria reduciendo proporcionalmente el importe de la subvención prevista.

13.- RECURSOS.

El acuerdo de aprobación de la presente convocatoria es un acto de trámite cualificado, contra el que procederán los recursos pertinentes.

El Órgano Competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención será la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ávila.

Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien recurso contencioso-administrativo.

14.- REVISIÓN DE ACTOS.

En materia de revisión de actos se estará a lo dispuesto en el art. 36 de la L.G.S.

15.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.

La Diputación de Ávila efectuará el seguimiento para lo cual podrá solicitar, a través del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras, cualquier documentación que considere necesaria para tener constancia de la concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria.

16.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en la L.G.S. A título meramente indicativo se señalan las siguientes:

- Realizar la inversión que fundamenta la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe la Diputación de Ávila.
- Comunicar a la Diputación de Ávila la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las inversiones subvencionadas.

17.- CONTROL FINANCIERO.

En cuanto al control financiero, su objeto, extensión y procedimiento para llevarlo a efecto, se estará a lo dispuesto en los arts. 44 y siguientes de la L.G.S.

18.- REINTEGRO.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la evidencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el art. 37.1 de la L.G.S.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.

El interés de demora aplicable será el del interés legal del dinero incrementado un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos del Estado establezca otro diferente.

19.- PUBLICIDAD.

Las subvenciones que se conceden con ocasión de la presente convocatoria se publicarán en el B.O.P. en los términos previstos en el art. 18 de la L.G.S.

Ello no obstante, si el importe de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, es inferior a 3.000 euros, podrá sustituirse la publicación en el B.O.P. por la publicidad en el Tablón de Anuncios de la Diputación de Ávila.

En Ávila, a 25 de mayo de 2016

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera.*



MODELO 1. GARANTIZAR EL SUMINISTRO (REALIZACIÓN DE NUEVAS CAPTACIONES)

Ayuntamiento de _____

D./Dña _____, Sr/a Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de _____ en nombre y representación del mismo y en relación a la convocatoria publicada en el B.O.P. de Ávila sobre las ayudas de obras de infraestructuras hidráulicas, DECLARA:

PRIMERO.-

- Que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que NO tiene solicitadas otras subvenciones para la misma finalidad y que se compromete a comunicar a esta Diputación Provincial cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para la otorgamiento de esta subvención.
- Que la localidad dispone de ordenanza reguladora del servicio de abastecimiento de agua potable y contadores de agua potable y tarifa asociada a la gestión de recurso.
- Que la localidad en los últimos periodos de estiaje se ha encontrado inmerso en situaciones de extrema necesidad ante la escasez de los recursos hídricos disponibles para garantizar el abastecimiento a la localidad.
- Que la localidad ha necesitado del suministro de agua mediante cisternas:
 - Año 2011: _____ litros suministrados
 - Año 2012: _____ litros suministrados
 - Año 2013: _____ litros suministrados
 - Año 2014: _____ litros suministrados
 - Año 2015: _____ litros suministrados
- Que el importe de la subvención, en caso de ser concedida, se destinará exclusivamente a las obras solicitadas.
- Que la obra será contratada por este Ayuntamiento, no realizándose esta por Administración.
- Que para la justificación de la subvención presentará tres copias de la siguiente documentación:
- Si el importe es menor de 5.000 euros:
 - Factura detalla de las actuaciones realizadas, con unidades descompuestas y mediciones de las mismas.
 - Memoria explicativa firmada por Técnico Competente o por el Sr. Alcalde en el que se incluyan fotografías de antes del inicio de la obra, durante la ejecución y una vez finalizada la misma.

- Si el importe es mayor de 5.000 euros:

- Memoria técnica justificativa (en la que se incluyan fotografías de antes del inicio de la obra, durante la ejecución y una vez finalizada la misma), firmado por técnico competente.
- Acta de recepción, firmado por técnico competente.
- Certificación final de la obra, firmado por técnico competente.
- Factura detallada.

SEGUNDO.-

Que la actuación que pretende ser realizada es la siguiente:

Motivos de la realización de la obra: _____

Plazo previsto para la realización de la obra: _____

Obras a realizar: _____

Presupuesto (IVA incluido:) (Se adjuntará a la solicitud presupuesto o valoración de la actuación desglosando las mediciones y las unidades de obra): _____

Coordenadas de la obra o polígono y parcela en donde se encuentra ubicada: _____

Adjunta memoria valorada: SI / NO (Será necesario para obras que excedan de 5.000 €)

Y es por ello que, SOLICITO

Que este Ayuntamiento sea incluido en la convocatoria de dicha subvención.

En _____, a ____ de _____ de 2016

Fdo: SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

MODELO 2. GARANTIZAR EL SUMINISTRO (EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS)

Ayuntamiento de _____

D./Dña _____, Sr/a Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de _____
en nombre y representación del mismo y en relación a la convocatoria publicada en el
B.O.P. de Ávila sobre las ayudas de obras de infraestructuras hidráulicas, DECLARA:

PRIMERO.-

- Que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que NO tiene solicitadas otras subvenciones para la misma finalidad y que se compromete a comunicar a esta Diputación Provincial cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para la otorgamiento de esta subvención.
- Que la localidad dispone de ordenanza reguladora del servicio de abastecimiento de agua potable y contadores de agua potable y tarifa asociada a la gestión de recurso.
- Que la localidad se ha encontrado inmerso en situaciones de extrema necesidad ante el fallo de los equipos electromecánicos del servicio de abastecimiento de la población o que los equipos presentan signos evidentes de mal funcionamiento y podría producirse su rotura.
- Que el importe de la subvención, en caso de ser concedida, se destinará exclusivamente a las obras solicitadas.
- Que la obra será contratada por este Ayuntamiento, no realizándose esta por Administración.
- Que para la justificación de la subvención presentará tres copias de la siguiente documentación:
 - Factura detalla de las actuaciones realizadas, con unidades descompuestas y mediciones de las mismas.
 - Memoria explicativa firmada por Técnico Competente o por el Sr. Alcalde en el que se incluyan fotografías de antes del inicio de la obra, durante la ejecución y una vez finalizada la misma, y que figure la marca, modelo y el nº de serie de los equipos, tanto del sustituido como del instalado.

SEGUNDO.-

Que las características del equipo que se pretende renovar son las siguientes.

Motivos de la realización de la obra: _____

Plazo previsto para la realización de la obra: _____

Obras a realizar y/o equipos electromecánicos a instalar: _____

Características de los equipos:

Población a la que da servicio: _____

Tipo de bomba (sumergible, vertical/horizontal, grupo de presión): _____

Potencia de la bomba: _____

Marca y modelo: _____

Nº de serie del equipo a sustituir: _____

Nº de serie del equipo a instalar: _____

Presupuesto (IVA incluido): _____

Coordenadas de la obra o polígono y parcela en donde se encuentra ubicada:

Adjunta memoria valorada: SI / NO

Y es por ello que, SOLICITO

Que este Ayuntamiento sea incluido en la convocatoria de dicha subvención.

En _____, a _____ de _____ de 2016

Fdo: SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

MODELO 3. DESINFECCIÓN DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO

Ayuntamiento de _____

D./Dña _____, Sr/a Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de _____
en nombre y representación del mismo y en relación a la convocatoria publicada en el
B.O.P. de Ávila sobre las ayudas de obras de infraestructuras hidráulicas, DECLARA:

PRIMERO.-

- Que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que NO tiene solicitadas otras subvenciones para la misma finalidad y que se compromete a comunicar a esta Diputación Provincial cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para la otorgamiento de esta subvención.
- Que la localidad dispone de ordenanza reguladora del servicio de abastecimiento de agua potable y contadores de agua potable y tarifa asociada a la gestión de recurso.
- Que la localidad no dispone de dispositivo automático de desinfección de las aguas de consumo humano o este se encuentra en un estado de conservación deficiente.
- Que el importe de la subvención, en caso de ser concedida, se destinará exclusivamente a las obras solicitadas.
- Que la obra será contratada por este Ayuntamiento, no realizándose esta por Administración.
- Que para la justificación de la subvención presentará tres copias de la siguiente documentación:
 - Factura detalla de las actuaciones realizadas, con unidades descompuestas y mediciones de las mismas.
 - Memoria explicativa firmada por Técnico Competente o por el Sr. Alcalde en el que se incluyan fotografías de antes del inicio de la obra, durante la ejecución y una vez finalizada la misma, y que figure la marca, modelo y el nº de serie de los equipos, tanto del sustituido como del instalado.

SEGUNDO.-

Que las características de los equipos a instalar son las siguientes.

Motivos de la realización de la obra: _____

Plazo previsto para la realización de la obra: _____

Obras a realizar y/o equipos de desinfección a instalar: _____

Características de los equipos:

Población a la que da servicio: _____

Características de la bomba dosificadora: _____

Energía fotovoltaica: Potencia paneles _____ Capacidad de las baterías _____

Mecanismo de control de volúmenes: _____

Presupuesto (IVA incluido): _____

Coordenadas de la obra o polígono y parcela en donde se encuentra ubicada:

Adjunta memoria valorada: SI / NO

Y es por ello que, SOLICITO

Que este Ayuntamiento sea incluido en la convocatoria de dicha subvención.

En _____, a _____ de _____ de 2018

Fdo: SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

**MODELO 4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CONTADORES Y
TARIFA ASOCIADA**

Ayuntamiento de _____

D./Dña _____, Secretario - Interventor
del Ayuntamiento de _____ provincia de
Ávila, con CIF Nº _____.

CERTIFICO.-

- Que en este municipio existen (nº de contadores) para el control de consumo de suministro de abastecimiento de agua.
- Que esta establecida la correspondiente Ordenanza, cuya tarifa se detalla:
 - Parte fija:
 - Parte variable:
 - Otros:

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado en
....., a de de dos mil dieciséis.

El Secretario – Interventor del Ayuntamiento de

Fdo:.....

Vº Bº

El Alcalde,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

MODELO 5. MEMORIA ECONÓMICA

D./Dña _____, Secretario - Interventor del Ayuntamiento de _____ provincia de Ávila, con CIF N° _____.

CERTIFICO.-

1. Que según se desprende de los datos obrantes en este Ayuntamiento, durante el ejercicio de 2016 y referente a la obra se han reconocido las siguientes obligaciones:

Proveedor	CIF	Nº Factura	Fecha	Importe
TOTAL OBLIGACIONES				

2. Que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.
3. Que se cumple lo previsto en el Artículo 31.1 y 31.3 de la Ley General de Subvenciones en materia de contratación administrativa, y que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado en, a de de dos mil dieciséis.

El Secretario – Interventor del Ayuntamiento de

Fdo:.....

Vº Bº

El Alcalde

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

MODELO 6. – CERTIFICADO DE FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS

D./Dña _____, Secretario - Interventor del Ayuntamiento de _____ provincia de Ávila, con CIF N° _____.

CERTIFICO.-

1. Que la inversión denominada por importe de se ha ejecutado en su totalidad y se ha financiado con las siguientes aportaciones:

ORGANISMO	APORTACIÓN
Diputación de Ávila	
Junta de Castilla y León	
Estado	
Ayuntamiento	
Otros	
TOTAL	

2. Que las subvenciones concedidas no se exceden del gasto total realizado en la inversión anteriormente descrita
3. Que la documentación acreditativa de la ejecución de esta inversión con la que se justifica a la Diputación de Ávila el gasto realizado, no se utiliza para justificar otras subvenciones públicas o privadas concedidas para idéntico objeto.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado en _____, a de de dos mil dieciséis.

El Secretario – Interventor del Ayuntamiento de

Fdo:.....

Vº Bº

El Alcalde

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA